



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	SILVIA FERNANDA SANDOVAL HERNANDEZ
CORREO ELECTRONICO:	sfsandovalh0119@outlook.es
APODERADO DTE:	Dra. ESPRANZA VERA BAUTISTA I.C.B.F.
Correo electrónico.	Esperanza.vera@icbf.gov.co
DEMANDADO:	WILMER ALFONSO OLIVEROS MENDOZA
RADICACION:	54001-31-60-005-2021-00201-00
ASUNTO:	ADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA:	MAYO 21 DE DOS MILVEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda, cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovida por **SILVIA FERNANDA SANDOVAL HERNANDEZ**, padre y representante legal de su menor hija KVOS, en contra del señor **WILMER ALFONSO OLIVEROS MENDOZA**

2. TRAMITAR la demanda por las reglas del proceso DECLARATIVO VERBAL SUMARIO.

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

3. REALIZAR el emplazamiento correspondiente del señor **WILMER ALFONSO OLIVEROS MENDOZA** según lo establecido por el artículo 108, 293 del C.G.P. art.10 decreto 806 -2020 (diligenciado directamente por la parte interesada)

4. ORDENAR que el emplazamiento de que trata el numeral anterior se surta a través de la página de la Rama Judicial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

DISPOSICIONES PROBATORIAS

4. CORRER TRASLADO de los documentos aportados con la demanda por el término de diez días, para su eventual tacha o desconocimiento.

5. REQUERIR a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito. (notificación del auto admisorio de la demanda)

6. ORDENAR la notificación personal de la Señora Procuradora mrozo@procuraduria.gov.co y Defensora de Familia martab1354@gmail.com adscrita a este Juzgado.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

7. RECONOCER a la Dra., ESPERANZA VERA BAUTISTA como apoderada demandante en su calidad de Defensora de Familia del ICBF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **085** de fecha **24/05/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bc852e75b30707dbd02593d7597f0f2852a431d13c8eb5de9f836092fce712**
Documento generado en 21/05/2021 12:10:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>